



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2013\BORRADOR-Acta-CR-5-26-06-2013. okdoc.doc

ACTA 5/2013

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2013

En San Vicente del Raspeig, siendo las doce horas y diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil trece, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Luisa Pastor Lillo, los siguientes miembros:

- | | |
|---|---|
| 2. D. José Rafael Pascual López | Concejal Delegado - Vicepresidente |
| 3. D.ª María Manuela Torregrosa Esteban | Vocal PP |
| 4. D. Jesús Javier Villar Notario | Vocal PSOE |
| 5. D. Javier Martínez Serra | Vocal EU |
| 6. D. Alejandro Lillo Montoyo | Representante de los Clubes |
| 7. D. Roque Vicente González Platero | Representante de los Clubes |
| 8. D.ª María del Pilar Pozuelo Martínez | Representante de los alumnos/as de las Escuelas Deportivas |
| 9. D.ª María Herminia Hurtado Perea | Representante de los padres/madres de alumnos/as de las Escuelas Deportivas |
| 10 D. Víctor Manuel Bautista Salido | Técnico Medio Deportivo |
| 11 D. Miguel Ángel Alemañ Marhuenda | Representante de Personal |

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria Dª. Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora Dª Elena García Martínez y la Tesorera Dª María de la Paloma Alfaro Cantó.

Asiste también, invitada por la Vicepresidencia, Dª. Lourdes Sempere Quesada, Asesora del Organismo.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 11 de junio de 2013.

2.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO 05.03.2013 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO ARBOLADO Y JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

Que por Consejo Rector de 05 de marzo de 2013 se acordó la aprobación del expediente del contrato de servicios Mantenimiento Arbolado y Jardinería en las Instalaciones Deportivas Municipales, autorizando el gasto correspondiente.

En dicho expediente figura informe de Intervención de fiscalización previa de fecha 27 de febrero de 2013 donde se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2013 por importe de 14.903,00 €. Las siguientes anualidades se subordinan a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos 2014 y 2015:

Anualidad 2014: 25.547,91 €

Anualidad 2015: 10.664,91 €

Asimismo en los pliegos de cláusulas jurídico-administrativas objeto de aprobación, en su cláusula 3ª, figura tanto el presupuesto anual, como el importe correspondiente para la anualidad 2013, 2014 y 2015.

No obstante lo anterior, la autorización del gasto correspondiente a dicho contrato se efectuó en el mismo acuerdo por el presupuesto anual de 25.547,91 €, (al efectuarse por referencia al punto anterior que contenía el presupuesto de una anualidad) omitiéndose el debido desglose por anualidades, que figura correctamente en todo el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por todo lo expuesto, El Consejo Rector, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la rectificación del error detectado en el punto segundo de la parte resolutive del acuerdo de fecha 05.03.2013 referido a la aprobación del expediente contrato de servicios “Mantenimiento Arbolado y Jardinería en las Instalaciones Deportivas Municipales” en los siguientes términos:

-ooo+

Donde dice : “Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente”

Debe decir : “ Autorizar el gasto para la anualidad 2013 por importe de 14.903,00 € a la aplicación presupuestaria correspondiente. Y respecto a las anualidades futuras, autorizar el gasto de ejercicios futuros con el siguiente detalle, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos 2014 y 2015:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2014 3423 22799	Contrato mantenimiento arbolado y jardinería	25.547,91 €
2015 3423 22799	Contrato mantenimiento arbolado y jardinería	10.644,91 €
		36.192,82 €

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Administrativos y a Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO 12.02.2013 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRATO SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\voales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2013\BORRADOR-Acta-CR-5-26-06-2013. okdoc.doc

Que por Consejo Rector de 12 de febrero de 2013 se acordó la aprobación del expediente del contrato de servicios Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales, autorizando el gasto correspondiente.

En dicho expediente figura informe de Intervención de fiscalización previa de fecha 7 de febrero de 2013 donde se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2013 por importe de 37.457,99 €. Las siguientes anualidades se subordinan a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos 2014 y 2015:

Anualidad 2014: 53.220,64 €

Anualidad 2015: 15.762,65 €

Asimismo en los pliegos de cláusulas jurídico-administrativas objeto de aprobación, en su cláusula 3ª, figura tanto el presupuesto anual, como el importe correspondiente para la anualidad 2013, 2014 y 2015.

No obstante lo anterior, la autorización del gasto correspondiente a dicho contrato se efectuó en el mismo acuerdo por el presupuesto anual de 53.220,64 €, (al efectuarse por referencia al punto anterior que contenía el presupuesto de una anualidad) omitiéndose el debido desglose por anualidades, que figura correctamente en todo el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo lo expuesto, El Consejo Rector, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la rectificación del error detectado en el punto segundo de la parte resolutive del acuerdo de fecha 12.02.2013 referido a la aprobación del expediente contrato de servicios "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales" en los siguientes términos:

Donde dice : "Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente"

Debe decir : " Autorizar el gasto para la anualidad 2013 por importe de 37.457,99 euros a la aplicación presupuestaria correspondiente. Y respecto a las anualidades futuras, autorizar el gasto de ejercicios futuros con el siguiente detalle, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos 2014 y 2015:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2014 3425 22799	Contrato Salvamento y Socorrismo	53.220,64 €
2015 3425 22799	Contrato Salvamento y Socorrismo	15.762,65 €
		68.983,29 €

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Administrativos y a Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES"

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

Vista el Acta de conocimiento informe valoración sobre 3 "Oferta económica" y propuesta de adjudicación del contrato de servicios "Salvamento y Socorrismo de las Piscinas Municipales" (expte. 23/2013), de fecha 27 de mayo de 2013, en la que se EXPONE:

◀◀

Interesa de modo previo, dejar constancia del contenido del Acta de la Mesa de contratación de fecha 16.05.2023, relativa a Conocimiento Informe Valoración sobre 2 "Aspectos Técnicos" y Apertura Sobre 3 "OFERTA ECONÓMICA" celebrada el día 16/05/2012, cuyos resultados fueron los siguientes:

En informe emitido por el Técnico referido de fecha 07/05/2013, suscrito por el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, consta lo siguiente

"ANTECEDENTES

Descripción de las ofertas:

AQUAKIT:

Desfibrilador: no presenta oferta.

Oxígeno: presenta botiquín de primeros auxilios básico.

Silla de ruedas: presenta una silla de ruedas básica plegable.

Camilla: presenta una camilla regulable en el cabecero.

PROVITA:

Desfibrilador: presenta desfibrilador.

Oxígeno: botiquín con dos balas de oxígeno y cánulas de guedell.

Silla de ruedas: presenta una silla de ruedas básica plegable.

Camilla: presenta una camilla regulable en el cabecero y piecero.

SERVICIOS DEPORTIVOS:

Desfibrilador: presenta desfibrilador.

Oxígeno: botiquín con un cilindro de 400 l y cánulas guedell.

Silla de ruedas: específica evacuación accidentados.

Camilla: camilla de evacuación.

PRO-ACTIVA:

Desfibrilador: presenta desfibrilador y formación para empleados.

Oxígeno: presenta botiquín con botella de reserva. Cilindro 300 l.

Silla de ruedas: presenta una silla de ruedas básica plegable.

Camilla: presenta una camilla regulable en el cabecero.

EDUCA-JUGANDO

Desfibrilador: presenta 2 unidades sin especificar características técnicas.

Oxígeno: presenta 2 unidades sin especificar características técnicas.

Silla de ruedas: presenta 2 unidades sin especificar características técnicas.

Camilla: presenta 2 unidades sin especificar características técnicas.

Observaciones:

La empresa **EDUCA JUGANDO** presenta irregularidades en la cuantificación económica de las mejoras en:
silla de ruedas: cuantifican sobre 4 sillas cuando ofrecen 2, una para cada piscina.

camilla para atención: presentan un dato de 628, 23 € cuando el cálculo debería ser de 628,28 €

Las empresas **SERVICIOS DEPORTIVOS** y **EDUCA JUGANDO** presentan el dato de horas extraordinarias de socorrismo de las mejoras del apartado 13.3. del PCT. No se valora por este técnico al no ser un criterio valorable en este proceso de la resolución, de acuerdo con el Artículo 30 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

2. En todo caso, la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Por otro lado, no valoro las mejoras presentadas por estas dos empresas debido a que al presentar criterios de valoración objetiva en el sobre de valoración de criterios subjetivos, puede influir en este técnico el conocimiento de los mismos, quedando a disposición de la mesa de contratación el volver a efectuar una valoración de estos criterios si lo estima oportuno.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2013\BORRADOR-Acta-CR-5-26-06-2013. okdoc.doc

Cuadro de valoración de las mejoras en la calidad del servicio:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SALVAMENTO Y SOCORRISMO (13,2)									
EMPRESA	mejora calidad servicio (15 puntos)						TOTAL		
							PUNTOS		
PLIEGO	desfibrilador	5	oxígeno	3	silla ruedas	4	camilla	3	mejora calidad
AQUAKIT	0,0		1,5		2,0		1,5		5,0
PROVITA	4,0		3,0		2,0		2,5		11,5
SERVICIOS DEPORTIVOS									
PRO-ACTIVA	5,0		2,5		2,0		1,5		11,0
EDUCA-JUGANDO									

En base a los datos mostrados, realizo la siguiente baremación subjetiva de las mejoras de la calidad del servicio.

AQUAKIT: 5 puntos.

PROVITA: 11,5 puntos.

SERVICIOS DEPORTIVOS: sin valorar..

PRO-ACTIVA: 11 puntos.

EDUCA-JUGANDO: sin valorar.

>>

Visto el informe emitido por el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor Bautista Salido, lo señalado en el artículo 30 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y considerando que como se reconoce en Informe 62/08, de 2 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, el conocimiento de la documentación relativa a criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas puede afectar al resultado de la valoración, y generar desigualdad de trato entre los licitadores, especialmente en cuanto a la valoración de criterios que deben servir de base a la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta asimismo que el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público señala que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto lo dispuesto el apartado 6. B) y que las proposiciones deben ser secretas, esta Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir las ofertas que se indican al haber presentado en sobre número dos documentación correspondiente al tercer sobre en los términos establecidos en el expositivo, incumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas.

SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (J-03951951)

- EDUCA JUGANDO 2011, S.L. (B-54580048):

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del sobre 3 "Oferta económica", para su evaluación conforme el baremo establecido, respecto a las empresas que no han sido objeto de exclusión del proceso de licitación

AQUAKIT: 5 puntos.

PROVITA: 11,5 puntos.

PRO-ACTIVA: 11 puntos.

TERCERO - Dar traslado de las ofertas económicas al Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, para su evaluación conforme a los criterios/baremación rectores de la adjudicación, señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.

CUARTO.- Notificar a las empresas licitadoras la inadmisión de las ofertas correspondientes a las empresas citadas en el punto Primero, con indicación de los recursos pertinentes."

Mediante informe de fecha 17/05/2013, del Técnico Medio Deportivo D. Víctor M. Bautista Salido, se efectúa valoración técnica del sobre nº 3, con el siguiente tenor:

Una vez valoradas las ofertas en el punto 13.2 del pliego de condiciones técnicas "Mejora en la calidad del servicio", queda:

AQUAKIT 5 puntos.

PROVITA 11.5 puntos.

PRO-ACTIVA 11 puntos.

Las empresas EDUCA JUGANDO y SERVICIOS DEPORTIVOS no se valoran por este técnico en estos criterios y quedan excluidas por la mesa al presentar documentación perteneciente al sobre 3 en el sobre 2.

Valoración apartado 13.1. Mejora económica: Máximo 65 puntos.

PLIEGO	hora servicio	9,86 €	5,68	hora extra	10,50 €	11,24	hora extra festiva	14,75 €	36,81	
	Baja %		puntos	Baja %		puntos	Baja %		puntos	TOTAL 13.1
AQUAKIT	4,06	9,46 €	39,3	6,38	9,83 €	2,8	0,34	14,70 €	0,05	42,17
PROVITA	5,68	9,30 €	55,0	4,76	10,00 €	2,1	5,08	14,00 €	0,7	57,80
PRO-ACTIVA	5,48	9,32 €	53,0	11,24	9,32 €	5,0	36,81	9,32 €	5,0	63,03

Valoración apartado 13.3. Realización de servicios extraordinarios. Máximo 20 puntos.

	extra normal	extra festivas	TOTAL	60
				puntos
AQUAKIT	20	13	33	11,00
PROVITA	15	10	25	8,33
PRO-ACTIVA	30	30	60	20,00

Valoración global del concurso. Máximo 100 puntos.

TABLA RESOLUCIÓN				
CRITERIOS VALORACIÓN				
EMPRESA	PUNTO 13.1 (OFERTA)	PUNTO 13.2 (MEJORAS)	PUNTO 13.3 (HORAS SIN COSTE OAL)	TOTAL
AQUAKIT	42,17	5	11	58,17
PROVITA	57,8	11,5	8,33	77,63
PRO-ACTIVA	63,03	11	20	94,03

En base a los datos mostrados, propongo la adjudicación del servicio a la empresa PRO-ACTIVA SERVEIS AQUATICS SL al resultar la oferta con mayor puntuación.

AQUAKIT: 58,17 puntos.

PROVITA: 77,63 puntos.

SERVICIOS DEPORTIVOS: excluida.

PRO-ACTIVA: 94,03 puntos.

EDUCA-JUGANDO: excluida.

De dicho Informe resulta, a la vista de las puntuaciones totales, que la oferta económicamente más ventajosa, resulta ser la formulada por la mercantil PRO-ACTIVA SERVEIS AQUATICS S.L. (B-62137252).

➤➤

De conformidad con lo anterior, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y 2 abstenciones (Concejales de PSOE y EU) ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Declarar como proposición más ventajosa en la licitación del contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 23/2013), a la presentada por la mercantil PRO-ACTIVA SERVEIS AQUATICS S.L. (B-62137252), con arreglo a los términos de su oferta y por el tipo licitación de precio/hora de 11,28 €/hora, IVA incluido (9,32 € + 1,96 IVA), siendo este precio el establecido para las horas ordinarias, extraordinarias y extraordinarias -festivas. El precio cierto anual asciende a 50.127,15 € IVA incluido (41.427,40 € + 8.699,75 € IVA 21%).



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2013\BORRADOR-Acta-CR-5-26-06-2013. okdoc.doc

TERCERO.- Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de 2.071,38 €, en la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del presente contrato y cuantos actos sean necesarios para su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

5.- DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO, ARBOLADO Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

Vista el Acta de conocimiento informe valoración sobre 3 "Oferta económica" y propuesta de adjudicación del contrato de servicios "Mantenimiento Arbolado y Jardinería de las Instalaciones Deportivas" (expte. 27/2013), de fecha 27 de mayo de 2013:

<<

Interesa de modo previo, dejar constancia del contenido del Informe Valoración sobre 2 "Aspectos Técnicos" emitido por I.T.I. Municipal D. José Juan Sirvent Segura de fecha 24/04/2013 y asumido por la Mesa de contratación de fecha 16.05.2013, donde se procedió asimismo a la Apertura del Sobre 3 "OFERTA ECONÓMICA" correspondiente a las ofertas presentadas, y su traslado para valoración.

Informe Valoración sobre 2 "Aspectos Técnicos" 24.04.2013

Se han presentado tres ofertas a la licitación de referencia:

- Plica nº 1: Gestión Ambiental Urbana SLU.
- Plica nº 2: Viveros Ferpas SL.
- Plica nº 3: Cía Valenciana para la integración y el desarrollo SL.

Se procede a la apertura de la documentación técnica, sesión Mesa Contratación del 22.04.2013, aportando cada licitador una memoria técnica que se analiza según los criterios definidos en Pliego de Condiciones Técnicas (PCT):

...b) **CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**, hasta un máximo de **15 puntos**, aportando un **PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO** y baremando conforme al siguiente desglose:

1.- Mejora de la prestación del servicio. Se valorará hasta 10 puntos.

Estrategia de plan de trabajo: Se valorará hasta 3 puntos.

-Se valorará planificación de las tareas y la programación de las actividades, incluyendo las tareas de mantenimiento de arbolado y jardinería no previstas en el presente PCT. Para ello se presentará memoria detallada de las labores a realizar.

Horario de trabajo: Se valorará hasta 2 puntos.

-Se presentará propuesta de horario semanal, ateniendo a lo dispuesto en el presente PCT.

-Se valorará la disponibilidad de retén de servicio para la resolución de incidencias referente a la jardinería y red de riego al margen de la jornada laboral estricta.

2.- Otras mejoras. Se valorará hasta 5 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios indicando su traducción económica en euros para su valoración:

-Aplicación de criterios ambientales de sostenibilidad: Plan de ahorro y eficacia en el riego, gestión de residuos, uso de productos de impacto ambiental negativo, etc.?"...

Analizadas las ofertas con los criterios expuestos, plasmamos la valoración efectuada en la tabla que se adjunta, con la diferencia de mayor entidad de las horas efectivas de trabajo propuesto, que resumimos en:

-Por Geamur: Auxiliar de jardinería 1040 h/año.

-Por Viveros Ferpas: Aux de jardinería 1944 h/año + Peon jard 260 h/año = 2204 h/año.

-Por Cia Valenciana Int. y Desa. SL: Jardinero 1016 h/año.

La puntuación se les asigna con criterios de proporcionalidad: 1,5 pto al mayor nº de horas efectivas asignadas al servicio, el resto de forma proporcional.

.../...

TABLA:

		PLICA Nº 1 GEAMUR	PLICA Nº 2 VIV FERPAS	PLICA Nº 3 Cia VALENC INT Y DES
b. Criterios dependientes de un juicio de valor.				
1.- Mejora de la prestación del servicio.				
Estrategia de plan de trabajo.				
*Planificación tareas.	1 pto	1	1	1
*Programación actividades.	1 pto	1	1	1
*Tareas no previstas.	1 pto	1	1	1
Horario de trabajo.				
*propuesta de horario semanal.	0,25 pto	0,25	0,25	0,25
*disponibilidad de reten.	0,25 pto	0,25	0,25	0,25
*horas efectivas dedicadas al servicio por personal especializado.	1,50 pto	0,71	1,50	0,69
2.- Otras mejoras.				
*Ahorro y eficacia en el riego	1 pto	1	1	1
*Gestión residuos	1 pto	1	1	1
*Productos impacto ambiental negativo	1 pto	1	1	1
*Otros.	2 pto.	0	0	0
Subtotal b)		7,21	8	7,19

A continuación se procede a dar cuenta del informe de valoración Sobre nº 3, suscrito por el I.T.I. Municipal, D. José Juan Sirvent Segura en fecha 16 de mayo de 2013 con el siguiente tenor:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
 c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
 Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
 Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
 E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
 Administrativos

Q:\voales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2013\BORRADOR-Acta-CR-5-26-06-2013. okdoc.doc

Asunto: Informe s/propuesta adjudicatario SERVICIO MANTENIMIENTO ARBOLADO Y JARDINERIA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Jose J Sivert Segura. Ingeniero tec Industrial, en relacion con el expte de referencia, emite el siguiente informe:

*Que se procede en la mesa de contratación del Patronato Municipal de Deportes celebrada el 16.05.2013 a las 10,00 h a la apertura de las ofertas económicas de las tres plicas, para proceder a su valoración.

*Que el resultado y propuesta de adjudicatario se resume en cuadro de valoración adjunto.

Tipo		PLICA Nº 1 GEAMUR	PLICA Nº 2 VIV FERPAS	PLICA Nº 3 Cia VALENC INT Y DES
25.547,91 €				
	Mto jard	16.622,05 €	15.866,51 €	15.670,43 €
	Limp jard	5.860,11 €	5.593,74 €	5.524,61 €
	Suma	22.482,16 €	21.460,25 €	21.195,04 €
a. Criterios evaluables con expr matemáticas.				
a.1.) OFERTA ECONOMICA.				
a.2) OTROS CRITERIOS.				
	Valoración			
	60' pto	42,26	56,34	60,00
1.-aportacion de mano de obra de fontanería para las reparaciones puntuales y necesarias en la red de riego.	5 pto	5,00	5,00	5,00
2.- plantación de hiedra en cubeto de hormigon amado existente en acceso por C/ Calpe.	4 pto	4,00	4,00	4,00
3.- por replantado de 100 m2 de pradera de cesped en todo el recinto, por reposicion de faltas.	3 pto	3,00	3,00	3,00
4.- Por plantación de 10 metros de seto de cipres en pista La Huerta, por reposicion de faltas.	3 pto	3,00	3,00	3,00
5.- plantación de hasta 20 metros de seto de cipres y adelfa en perimetro recinto piscinas, por reposicion de faltas.	3 pto	3,00	3,00	3,00
6.-disposición en los parterres y frecuencia que designe la STS hasta 2.000 uds de flor de temporada.	3 pto	3,00	3,00	3,00
7- Por ampliación del seguro RC en 300.000 € adicionales al solicitado.	2 pto	2,00	2,00	2,00
8- suministro, y postenor retirada, de un abeto de gran porte, minimo 6 m, en contenedor, en la epoca navideña, del 8 de Diciembre al 6 Enero inclusive, a colocar donde determine la STS.	2 pto	2,00	2,00	2,00
	Subtotal a).	67,26	81,34	85,00
b. Criterios dependientes de un juicio de valor.				
1.- Mejora de la prestación del servicio.				
Estrategia de plan de trabajo.				
*Planificacion tareas.	1 pto	1	1	1
*Programacion actividades.	1 pto	1	1	1
*Tareas no previstas.	1 pto	1	1	1
Horario de trabajo.				
*propuesta de horario semanal.	0,25 pto	0,25	0,25	0,25
*disponibilidad de reten.	0,25 pto	0,25	0,25	0,25
*horas efectivas dedicadas al servicio por personal especializado.	1,50 pto	0,71	1,50	0,69
2.- Otras mejoras.				
*Ahorro y eficacia en el riego	1 pto	1	1	1
*Gestion residuos	1 pto	1	1	1
*Productos impacto ambiental negativo	1 pto	1	1	1
*Otros.	2 pto.	0	0	0
	Subtotal b)	7,21	8	7,19
PUNTUACION TOTAL		74,47	89,34	92,19

Por tanto, el tecnico que suscribe propone a la mercantil Cia Valenciana para la Integracion y el desarrollo SL como adjudicatario del contrato, por obtener la mayor puntuación; no obstante, el organo de contratación competente con mejor criterio resolverá.

.../... >>

De todo lo anterior resulta que, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada oferta, resulta ser la oferta más ventajosa, la formulada por la mercantil COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO S.L. (B-96887864)"

De conformidad con lo anterior, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y 2 abstenciones (Concejales de PSOE y EU) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Declarar como proposición más ventajosa en la licitación del contrato de servicios "ARBOLADO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS" (Expte. 27/2013), a la presentada por

la mercantil COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L. (B-96887864), con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 21.195,04 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

Mantenimiento: 15.670,43 € (12.950,77 € + 2719,66 € IVA 21%)

Limpieza: 5.524,61 € (5.022,38 € + 502,23 € IVA 10%)

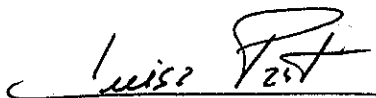
TERCERO.- Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de 898,66 €, en la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del presente contrato y cuantos actos sean necesarios para su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe:

Vº Bº.
La Presidenta,



Fdo: Luisa Pastor Lillo

La Secretaria,



Fdo: Yolanda Delegido Carrión